



100

Arauca, Arauca, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00428-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ARAUCA
DEMANDADOS: DIANA MARCELA MONTOYA GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, se le requiere al apoderado del Municipio de Arauca para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso, copia íntegra y legible de la escritura pública No. 0515 del 30 de abril de 2014, suscrita por el Municipio de Arauca y la señora Diana Marcela Montoya Gómez, toda vez que la aportada en medio magnético está incompleta, lo anterior a efectos de establecer la caducidad de la acción.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,
Consejo Superior de la Judicatura
JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. 92 de fecha 4 de julio de 2017.
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez